



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2021-00238-00

De conformidad con lo solicitado por el demandante quien actúa en causa propia y el demandado mediante escrito enviado por correo electrónico el 13 de julio de 2021, y atendiendo el Documento de Transacción visible a folios 23 a 26 del Exp. Digital el cual se encuentra suscrito entre las partes aquí mencionadas, se procede a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 312 del C. G. P. y en consecuencia se,

RESUELVE:

- Primero:** Declárese terminado el presente proceso ejecutivo (Sin Sentencia) instaurado por **WILMAR ARLEY SANCHEZ DIAZ** en contra de **YULI PAOLA BARRERA MACIAS** por **TRANSACCION**.
- Segundo:** Ordénese el desembargo de los bienes en virtud de las medidas cautelares decretadas con base en el presente proceso Ejecutivo. Oficiése si a ello hubiere lugar.
- Tercero:** Practíquese el desglose del título base de la presente acción a costa de la parte demandada conforme a la terminación por **TRANSACCION**, previas las constancias de ley.
- Cuarto:** Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados y los dineros existentes en el presente proceso. Oficiése si es del caso.
- Quinto:** Sin condena en costas para las partes.
- Sexto:** Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 121 del 16 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-2021-00238-00
Demandante: Wilmar Arley Sánchez Díaz
Demandado: Yuli Paola Barrera Macías

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efa68cdaa6c256ba7531e6a3a8aefc486e342abc3fb4b0d70e681bc4865680ef

Documento generado en 15/07/2021 03:31:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**